



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,

3770

14 OCT. 2011

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La necesidad de mejorar los servicios municipales y en forma específica las prestaciones que se otorgan a los pacientes que llegan a los establecimientos de Salud de la Comuna.
2. Para la concreción de lo señalado, se requiere adquirir un Sistema de Información de Apoyo a la Gestión Clínica y Administrativa para los Consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M.
3. El memorándum N° 265 del 19.08.2011 de Secplac a Salud, por el cual se remiten los Términos Técnicos de Referencia para conocimiento y V°B°.
4. El V°B° estampado de puño y letra al pie del documento, por el Jefe del Depto. de Salud(s).

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

D E C R E T O:

1. AFRUEBANSE los Términos Técnicos de Referencia y **ADQUIÉRASE** vía Convenio Marco a la Sociedad de Ingeniería en Informática **SAYDEX Ltda.**, RUT N° 77.917.240-6, un Sistema de Información de Apoyo a la Gestión Clínica y Administrativa de los Centros de Salud de La Cisterna, consistente en un total de 38 Licencias por un período de 12 meses, por un monto de US\$ 15,192.40 (dólar al día 27.09.2011) y según las siguientes especificaciones:

- Software módulos integrados Rayen 1 a 500 alta complejidad.

2. PROCÉDASE por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a generar la correspondiente Orden de Compra a través www.mercadopublico.cl.

3. La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a redactar el contrato correspondiente, incluyendo en él las cláusulas y cauciones necesarias para el mejor resguardo de los intereses Municipales.

4. IMPUTESE al ítem presupuesto 2152211003.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO. ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC